



MODIFICACIÓN/ACLARACION N° 001

ADICIÓN	<input type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input type="checkbox"/>	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
SUSPENSION	<input type="checkbox"/>	REANUDACIÓN	<input type="checkbox"/>	CESIÓN	<input type="checkbox"/>

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 34-14-08-0653 de 2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	CRISTHIAN RODRIGUEZ TAPIA CC 1.130.614.598, expedida en cali
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y COORDINACION, APOYANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PLANIFICACION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUPERVISION URBANA PARA UN CRECIMIENTO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE JULIO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15/01/2026
FECHA DE INICIO:	02/02/2026
FECHA DE TERMINACION	31 DE JULIO DE 2026

YEXICA KARIME OBANDO MARTINEZ C.C. 1.112.470.281, expedida en Jamundí, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de LA SECRETARÍA PLANEACION Y COORDINACION MUNICIPAL del Municipio de Jamundí, Valle, con NIT. 890399046-0 según Decreto de nombramiento N° 30-16-011, de conformidad con la delegación otorgada por la señora alcaldesa de Jamundí, mediante Decreto DECRETO-No 30-16-039 DELEGACIÓN 2024, quien en lo sucesivo se denominará SECRETARIA DE

Dirección: Carrera 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 5190969 Ext. 1070 Correo electrónico: secretaria.planeacion@jamundi.gov.co



PLANEACION Y COORDINACION MUNICIPAL mediante la presente acta, se permite aclarar información referente al contrato en mención, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que actualmente, la Secretaría de Planeación y Coordinación Municipal tiene vigente el PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 34-14-08-0653 de 2026, cuyo objeto corresponde a la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y COORDINACION, APOYANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PLANIFICACION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUPERVISION URBANA PARA UN CRECIMIENTO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI.
2. Que la fecha de finalización de vigencia del Contrato antes referido está prevista para el día 31 de julio de 2026, situación que permite evidenciar que el mismo se encuentra actualmente vigente y es factible surtir modificaciones al mismo en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993.
3. Que, al momento de transcripción del contrato en la plataforma secop II por error involuntario se citó de forma incorrecta el número de registro presupuestal del compromiso (RPC) 0653 en el punto 6 en información presupuestal correspondiente al apartado Compromiso presupuestal de gastos del contrato el No 34-14-08-0653 de 2026.
4. Que la situación antes descrita, supone la necesidad de surtir una aclaración al contrato a título de modificación y/o aclaración, en tanto la misma no genera una adición al contrato o una modificación al objeto de este, justificada en la liberalidad de las partes y las necesidades propias que reporta el contrato en particular.
5. Que los contratos estatales pueden ser modificados y/o aclarados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(...) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros



**Secretaría de
Planeación y Coordinación**
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

6. Que al encontrarse satisfechos los anteriores criterios, y al advertir la necesidad de la Secretaría Planeación y Coordinación Municipal, resulta imperante efectuar el trámite necesario para hacer efectiva la modificación /aclaración del contrato, al tenor de lo señalado en las líneas que anteceden.
7. Que, en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar, prorrogar y modificar los contratos fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general.
8. Que por lo expuesto y conforme a la solicitud realizada al resultar necesario aclarar en la plataforma secop II el número de registro presupuestal del compromiso (RPC) es 835 en el punto 6 en información presupuestal correspondiente al apartado Compromiso presupuestal de gastos del contrato No 34-14-08-0653 de 2026, En mérito de lo expuesto en precedencia y en pleno uso de sus facultades, se permite

ACUERDAN

PRIMERO. Aclarar que para el PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 34-14-08-0653 de 2026, en la plataforma secop II el número de registro presupuestal del compromiso (RPC) es 835 en el punto 6 en información presupuestal correspondiente al apartado Compromiso presupuestal de gastos del contrato.

SEGUNDO. Las demás cláusulas del PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 34-14-08-0653 de 2026, no modificadas en la presente modificación/ aclaración, se mantienen indemnes.

TERCERO. El presente OTROSÍ//ACLARATORIO deberá publicarse en la Plataforma SECOP –II, de conformidad con lo señalado en las directrices de la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente y la normatividad aplicable.

El presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Proyecto y elaboró: Angie Tatiana Pizarro Contratista 
Aprobó: Angie Lizeth Quintero Ordoñez-Abg. contratista